

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
DE FECHA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-EXTORD11-IZAI/01/10/2018.

Anexo:-.Documento remitido por la Directora de
Asuntos Jurídicos sobre tablas de aplicabilidad.

En la sala de sesiones de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicada en Avenida Universidad 113; Fracc. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 14:03 horas del lunes primero (1º) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera extraordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente C.P.JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación para resolución, del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DAIPDP/PV-02/2018**, interpuesto en contra del sujeto obligado **Legislatura del Estado de Zacatecas**.
- 4.- Presentación para aprobación de las tablas de aplicabilidad de los Sujetos Obligados: Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (SUTUTEZ), Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, una vez pasada lista de asistencia, da fe que se encuentran presentes en dicha sesión el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **C. Dra. NJRV** (Comisionada) y el **C. Mtro. SMA** (Comisionado), así como el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la presente sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada la sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura al mismo, emitiéndose el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-EXTORD11-IZAI/01/10/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, no

anexándose asunto general por el carácter extraordinario y privado de la misma, según lo establece el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al tratarse entre otros asuntos, un proyecto de resolución sobre el tema de protección de datos personales.

3.- En cuanto al tercer punto agendado, este consistió en la presentación para resolución, del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DAIPDP/PV-02/2018**, interpuesto en contra del sujeto obligado **Legislatura del Estado de Zacatecas**, por lo que una vez que se dio cuenta por parte de la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-EXTORD11-IZAI/01/10/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente IZAI-DAIPDP/PV-02/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Legislatura del Estado de Zacatecas, emitir la RECOMENDACIÓN al responsable, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, en relación con el principio de responsabilidad, consistente en implementar mecanismos que permitan garantizar la protección de datos personales al interior de la organización del responsable en la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley de la materia.

De igual forma se acuerda, concluido el análisis de los hechos correspondientes y precisada la recomendación antes citada, RESOLVER, en razón del incumplimiento detectado al principio de responsabilidad, referidos en la presente resolución, con fundamento en lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, por parte de la servidora pública, C. CAROLINA VELÁSQUEZ ROCHA, auxiliar adscrita a la Coordinación de Comunicación Social, dar vista a la Secretaría General de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, ejecute la medida de apremio impuesta, a través de los mecanismos que para tal efecto tenga establecidos, consistente en una amonestación pública para la C. CAROLINA VELÁSQUEZ ROCHA.

Asimismo, se le apercibe a la Legislatura del Estado de Zacatecas que en caso de no cumplir con lo solicitado por parte de este Instituto, con fundamento en lo previsto en el artículo 117 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, se dará vista a la autoridad competente en materia de responsabilidades.

Se acuerda turnarse la presente resolución a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de que realice el seguimiento al cumplimiento de la recomendación ÚNICA, y resolutive PRIMERO, lo cual deberá efectuarse en un término de cinco (05) días a partir de la notificación de la resolución, debiendo notificar su cumplimiento de ejecución al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del plazo antes concedido.

Se determina de igual forma, que el expediente puede ser consultado por las partes interesadas, previa acreditación que para tal efecto se realice, en el domicilio del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales ubicado en Avenida Universidad Número 113, Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas.

Finalmente se acuerda notificar la presente resolución tanto al Responsable para su ejecución, así como al denunciante para su conocimiento, en los medios señalados para tales efectos.

4.- Finalmente, en cuanto al cuarto y último punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para aprobación de las tablas de aplicabilidad de los Sujetos Obligados: Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (SUTUTEZ), Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA), el cual fuera presentado y propuesto por parte de la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, quien refiere se ha cubierto el procedimiento que en estos casos se realiza, siendo la razón por lo cual lo somete a la consideración del Pleno para su autorización, con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Transparencia Local.

Expuesto lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-EXTORD11-IZAI/01/10/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Transparencia Local, aprobar las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (SUTUTEZ), Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA).

Derivado de lo anterior, se instruye a efecto de que se notifique lo anterior a los sujetos obligados antes citados.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión extraordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos (14:48 h.), del día de la fecha.

Realizándose la presente acta para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión de Pleno extraordinaria del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-
CONSTE. -----
----- (DOY FE).----- (RÚBRICAS).

La presente foja forma parte del acta de sesión extraordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en fecha 01 de octubre de 2018 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de dos (02) fojas útiles por ambos lados.